

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 2 3 .

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE ASIGNACIÓN DIRECTA
SUSCRITO ENTRE CONADI Y JUNJI REGIÓN DE AYSÉN.**

COYHAIQUE, 0 1 JUN. 2015

V I S T O S:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00, N° 015/172 de 20.08.01 y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N° 015/097 de fecha 18.02.2015, que indica orden de subrogancia en la Dirección Regional de JUNJI Aysén, nombrando como primer subrogante a doña Maria Isabel Parada Miranda, la Resolución exenta N°015/0155 de fecha 20.03.2015, que aprueba convenio colaboración entre CONADI y JUNJI, resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional".

2.- Que, por su parte a la JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como misión institucional entregar educación parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes, apoyando a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

3.- Que, con fecha 25 de febrero de 2015, se suscribe Convenio de Colaboración específica entre la JUNJI y la CONADI, para el fortalecimiento del aprendizaje de las lenguas indígenas en la educación inicial, lo anterior con el propósito de incluir el aprendizaje inicial de las lenguas originarias en los jardines infantiles focalizados de administración directa a través de un agente comunitario (educador o educadora de lengua y cultura indígena ELCI), convenio aprobado mediante

Resolución exenta N°015/0155 de fecha 20 de marzo de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

4.- Que, con fecha 27 de abril de 2015, se suscribe contrato de asignación directa entre CONADI y JUNJI Región de Aysén, donde la primera se compromete a asignar directamente a la última, la suma única y total de \$7.900.000, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución exenta, recursos que serán administrados y ejecutados por JUNJI, en razón a Proyecto denominado "Educación intercultural bilingüe en tres Jardines Infantiles JUNJI de la región de Aysén".

5.- Minuta N°6 de fecha 18 de mayo de 2015, de Profesora Educ. Diferencial, que solicita realizar la respectiva resolución aprobatoria del citado contrato de asignación directa.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBESE**, el contrato asignación directa entre la CONADI y JUNJI Región de Aysén, suscrito con fecha 27 de abril de 2015, y que a continuación se reproduce:

CONTRATO DE ASIGNACIÓN DIRECTA ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE AYSÉN

En Temuco a 27 de Abril de 2015, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA CONADI DIRECCION NACIONAL**, en adelante **CONADI**, RUT. N° 72.396.000-2, representada en este acto por el Director Nacional Subrogante, don **Joaquín Bizama Tiznado**, RUT:9.685.759-4 domiciliado en Temuco calle Aldunate N°285, y por otra la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE AYSÉN**, RUT N°70.072.600-2, representada por la Directora Regional doña **Silvia Magaly Mallea Jara**, RUT: 7.162.222-3, domiciliada para estos efectos en calle Riquelme N° 395 en la ciudad de Coyhaique, vienen en suscribir el siguiente contrato de ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional".
2. Que la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 7, establece que "El estado reconoce el derecho de los indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público."
3. Que la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 28, establece que "El reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contemplará: a) El uso y conservación de los idiomas indígenas... y f) La promoción de las expresiones artísticas y culturales y la protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural e histórico indígena". Agrega el inciso final" Se deberá considerar convenios con

organismos públicos o privados de carácter nacional, regional o comunal, que tengan objetivos coincidentes con los señalados en este artículo. Asimismo deberá involucrarse para el cumplimiento de dichas finalidades a los gobiernos regionales y municipalidades”.

4. Que, la Corporación Nacional de desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Cultura y Educación, desarrolla el Programa Aplicación Diseño Curricular y Pedagógico intercultural Bilingüe, vinculado preferentemente a insertar la lenguas indígenas desde la educación inicial.
5. Que, la JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como misión institucional entregar educación parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes, apoyando a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

SEGUNDO: DEL PAGO.

En consideración a los antecedentes expuestos y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente Convenio de Asignación Directa, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena se compromete a asignar directamente a JUNJI Región de Aysén, la suma única y total de **\$7.900.000** (siete millones, novecientos mil pesos) que se hará efectiva mediante un documento extendido a nombre de JUNJI región de Aysén, una vez emitida la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Asignación Directa.

TERCERO: DE LOS RECURSOS.

Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y se destinarán íntegramente al desarrollo y ejecución del proyecto denominado **“Educación intercultural bilingüe en tres jardines infantiles JUNJI de la región de Aysén”**.

CUARTO: IMPUTACIÓN.

Los recursos serán imputados al Subtitulo 24, ítem 03, asignación 999, Folio N°01315, requerimiento 00101-DN, 24-03-999, del Fondo de Cultura y Educación, Programa Aplicación Diseño Pedagógico Intercultural Bilingüe, presupuesto año 2015.

QUINTO: OBJETIVOS

1) Objetivo General

-Consolidar procesos pedagógicos de recuperación de la lengua indígena desde la primera infancia, involucrando a las comunidades educativas de los jardines infantiles focalizados de comunas de la Región de Aysén.

2) Objetivos Específicos:

- Incorporar al cuerpo docente de los jardines infantiles focalizados, un/a educador/a especialista en lengua y cultura indígena, por el tiempo definido en los presentes TDR;
- Asesorar al equipo docente del jardín infantil en contenidos y metodologías de las lenguas indígenas, para facilitar el aprendizaje de los niños y niñas;
- Comprometer el apoyo técnico de la entidad pública firmante en aspectos básicos de implementación del programa.
- Gestionar y desarrollar acciones que involucren la participación de la comunidad educativa en el conocimiento, valoración de la lengua indígena y de los logros de aprendizaje alcanzados por los párvulos en este tema.

- Gestionar un PEI del jardín con enfoque intercultural bilingüe

SEXTO: PRODUCTOS ESPERADOS/VERIFICADORES

1° Al menos, 03 jardines infantiles funcionando, con inserción de un educador(a) en lengua y cultura indígena (ELCI).

Verificador: Resolución exenta que aprueba contrato de ejecución, pauta de evaluación de entrada.

2° Al menos, 03 educador (a) de lengua y cultura indígena (ELCI) contratados para la enseñanza-aprendizaje de la lengua de sus pueblos en los jardines focalizados, según TDR., aprobados.

Verificador: contrato de trabajo / boletas de honorarios

3° Certificado de aprendizaje de lenguas indígenas de los niños y de las niñas de los jardines focalizados, emitidos por la o el ELCI.

Verificador: Documento en digital.

4° Informes comprometidos según TDR.

Verificador: rendiciones de gastos.

SEPTIMO: INFORMES.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén enviará un informe mensual de su inversión, que deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos percibido en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, según lo establece la Resolución N° 759, de la Contraloría General de la República.

El servicio concluirá con la entrega de un informe final pormenorizado con el respaldo magnético correspondiente, que de cuenta de todos los productos y servicios comprometidos, incluyendo sus medios de verificación.

OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN.

La Contraparte Técnica y de Supervisión de la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa y Colaboración la ejercerá CONADI a través del Encargado del programa Aplicación Diseño curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe y el encargado de la oficina de CONADI Aysén.

Por su parte, la Contraparte Técnica y de Supervisión de la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa y Colaboración, la ejercerá la JUNJI Región de Aysén.

NOVENO: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asignación Directa será de siete (7) meses desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba.

DECIMO: MODIFICACIONES.

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio de Asignación Directa, se realizarán por una sola vez, de común acuerdo por las partes, debiendo ser solicitadas por escrito y con una antelación de 15 días hábiles, para lo cual se procederá a la suscripción del addendum correspondiente, el que será aprobado mediante Resolución Exenta, del Director Nacional, previo informe técnico.

DECIMO PRIMERO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

En todo aquello que no ha sido regulado por el presente Convenio de Asignación Directa, se estará sujeto a lo establecido en los Términos de Referencia, los cuales las partes declaran que forman parte integrante del presente Convenio de Asignación Directa.

DECIMO SEGUNDO: TÉRMINO DE ANTICIPADO.

La CONADI podrá poner término de inmediato y anticipado al presente Convenio de Asignación Directa en los siguientes casos, lo cual será comunicado por escrito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Aysén, cuando:

a. Exista retraso considerable o incumplimiento grave de la ejecución del proyecto, que haga peligrar los plazos establecidos en el presente Convenio de asignación Directa, imputable a la JUNJI Región de Aysén.

b. Por incumplimiento en la rendición de los informes, lo que se regularán por las normas de los fondos estatales.

c. También podrá terminar por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los casos señalados, el ejecutor deberá restituir a la CONADI, los fondos entregados según lo estipulado en el párrafo segundo.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este Convenio de asignación Directa, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES

El presente contrato de ejecución se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las instituciones contrayentes.

DECIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de Don JOAQUIN BIZAMA TIZNADO, para representar a CONADI, consta en Resolución N°007, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena del 12 de febrero de 2015.

La personería de Doña SILVIA MAGALY MALLEA JARA, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N°15/000034, de fecha 30 de enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2°.- Hágase el ingreso de los recursos generados en el presente convenio, a la cuenta 21405 Fondos en Administración convenio JUNJI – Conadi

3°.- Cárguense los gastos que origina la presente resolución exenta a la cuenta 11405 Aplicación de Fondos en Administración convenio JUNJI – Conadi.

4°.- Aquellos Gastos que se generen por el concepto de cometido funcionarios para la ejecución de este convenio y que no estén contemplados en los puntos anteriores serán imputados a los Subtítulos

21.03.001.002 viáticos; 22.08.007.003 Pasajes Regionales; 22.08.007.005 Movilización Locomoción todos del programa 01 del Presupuesto Asignado a la región.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AYSÉN**

MIM/FSH/ACC/JRS/TBR/fasr
DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ CONADI
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Subd. Planificación
- ◆ Archivo



**CONTRATO DE ASIGNACIÓN DIRECTA ENTRE
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE AISEN

En Temuco a 27 de Abril de 2015, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA CONADI DIRECCION NACIONAL**, en adelante **CONADI**, RUT. N° 72.396.000-2, representada en este acto por el Director Nacional Subrogante, don **Joaquín Bizama Tiznado**, RUT: 9.685.759-4 domiciliado en Temuco calle Aldunate N°285, y por otra la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE AISEN**, RUT N°70.072.600-2, representada por la Directora Regional doña **Silvia Magaly Mallea Jara**, RUT: 7.162.222-3, domiciliada para estos efectos en calle Riquelme N° 395 en la ciudad de Coyhaique, vienen en suscribir el siguiente contrato de ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional".
2. Que la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 7, establece que "El estado reconoce el derecho de los indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público."
3. Que la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 28, establece que "El reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contemplará:
a) El uso y conservación de los idiomas indígenas., y f) La promoción de las expresiones artísticas y culturales y la protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural e histórico indígena". Agrega el inciso final "Se deberá considerar convenios con organismos públicos o privados de carácter nacional, regional o comunal, que tengan objetivos coincidentes con los señalados en este artículo. Asimismo deberá involucrarse para el cumplimiento de dichas finalidades a los gobiernos regionales y municipalidades".



4. Que, la Corporación Nacional de desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Cultura y Educación, desarrolla el Programa Aplicación Diseño Curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe, vinculado preferentemente a insertar la lenguas indígenas desde la educación inicial.
5. Que, la JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como misión institucional entregar educación parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes, apoyando a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

SEGUNDO: DEL PAGO.

En consideración a los antecedentes expuestos y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente Convenio de Asignación Directa, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena se compromete a asignar directamente a JUNJI Región de Aysén, la suma única y total de **\$7.900.000** (siete millones, novecientos mil pesos) que se hará efectiva mediante un documento extendido a nombre de JUNJI región de Aysén, una vez emitida la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Asignación Directa.

TERCERO: DE LOS RECURSOS.

Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y se destinarán íntegramente al desarrollo y ejecución del proyecto denominado **"Educación intercultural bilingüe en tres jardines infantiles JUNJI de la región de Aysén"**.

CUARTO: IMPUTACIÓN.

Los recursos serán imputados al Subtitulo 24, ítem 03, asignación 999, Folio N°01315, requerimiento 00101-DN, 24-03-999, del Fondo de Cultura y Educación, Programa Aplicación Diseño Pedagógico Intercultural Bilingüe, presupuesto año 2015.

QUINTO: OBJETIVOS

1) Objetivo General

-Consolidar procesos pedagógicos de recuperación de la lengua indígena desde la primera infancia, involucrando a las comunidades educativas de los jardines infantiles focalizados de comunas de la Región de Aysén.



2) Objetivos Específicos:

- Incorporar al cuerpo docente de los jardines infantiles focalizados, un/a educador/a especialista en lengua y cultura indígena, por el tiempo definido en los presentes TDR;
- Asesorar al equipo docente del jardín infantil en contenidos y metodologías de las lenguas indígenas, para facilitar el aprendizaje de los niños y niñas;
- Comprometer el apoyo técnico de la entidad pública firmante en aspectos básicos de implementación del programa.
- Gestionar y desarrollar acciones que involucren la participación de la comunidad educativa en el conocimiento, valoración de la lengua indígena y de los logros de aprendizaje alcanzados por los párvulos en este tema.
- Gestionar un PEI del jardín con enfoque intercultural bilingüe.

SEXTO: PRODUCTOS ESPERADOS/VERIFICADORES

1° Al menos, 03 jardines infantiles funcionando, con inserción de un educador(a) en lengua y cultura indígena (ELCI).

Verificador: Resolución exenta que aprueba contrato de ejecución, pauta de evaluación de entrada.

2° Al menos, 03 educador (a) de lengua y cultura indígena (ELCI) contratados para la enseñanza-aprendizaje de la lengua de sus pueblos en los jardines focalizados, según TDR., aprobados.

Verificador: contrato de trabajo / boletas de honorarios

3° Certificado de aprendizaje de lenguas indígenas de los niños y de las niñas de los jardines focalizados, emitidos por la o el ELCI.

Verificador: Documento en digital.

4° Informes comprometidos según TDR.

Verificador: rendiciones de gastos.

SEPTIMO: INFORMES.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén enviará un informe mensual de su inversión, que deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos percibido en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, según lo establece la Resolución N° 759, de la Contraloría General de la República.

El servicio concluirá con la entrega de un informe final pormenorizado con el respaldo magnético correspondiente, que de cuenta de todos los productos y servicios comprometidos, incluyendo sus medios de verificación.



OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN.

La Contraparte Técnica y de Supervisión de la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa y Colaboración la ejercerá CONADI a través del Encargado del programa Aplicación Diseño curricular y Pedagógico Intercultural Bilingüe y el encargado de la oficina de CONADI Aysén

Por su parte, la Contraparte Técnica y de Supervisión de la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa y Colaboración, la ejercerá la JUNJI Región de Aysén.

NOVENO: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asignación Directa será de siete (7) meses desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba.

DECIMO: MODIFICACIONES.

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio de Asignación Directa, se realizarán por una sola vez, de común acuerdo por las partes, debiendo ser solicitadas por escrito y con una antelación de 15 días hábiles, para lo cual se procederá a la suscripción del addendum correspondiente, el que será aprobado mediante Resolución Exenta, del Director Nacional, previo informe técnico.

DECIMO PRIMERO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

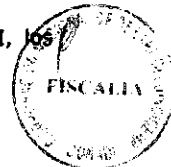
En todo aquello que no ha sido regulado por el presente Convenio de Asignación Directa, se estará sujeto a lo establecido en los Términos de Referencia, los cuales las partes declaran que forman parte integrante del presente Convenio de Asignación Directa.

DECIMO SEGUNDO: TÉRMINO DE ANTICIPADO.

La CONADI podrá poner término de inmediato y anticipado al presente Convenio de Asignación Directa en los siguientes casos, lo cual será comunicado por escrito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Aysén, cuando:

- a. Exista retraso considerable o incumplimiento grave de la ejecución del proyecto, que haga peligrar lo plazos establecidos en el presente Convenio de asignación Directa, imputable a la JUNJI Región de Aysén.
- b. Por incumplimiento en la rendición de los informes, lo que se regularan por las normas de los fondos estatales.
- c. También podrá terminar por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los casos señalados, el ejecutor deberá restituir a la CONADI, los fondos entregados según lo estipulado en el párrafo segundo.



DECIMO TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este Convenio de asignación Directa, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES

El presente contrato de ejecución se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las instituciones contrayentes.

DECIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de Don **Joaquín Bizama Tiznado**, para representar a CONADI consta en la Resolución Nº 007 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena del 12 de Febrero de 2015.

La personería de Doña **Silvia Magaly Mallea Jara**, para representar a la JUNJI, consta en Resolución Nº15/000034, de fecha 30 de enero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



JOAQUÍN BIZAMA TIZNADO
DIRECTOR NACIONAL(S)
CONADI

[Handwritten signature of Joaquín Bizama Tiznado]

SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN

[Handwritten signature of Silvia Magaly Mallea Jara]